

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, bajo el número 94/1988, a instancia de Liboria de Dios Miguel, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Jesús Guillén Pérez, para la inmatriculación de siguiente finca:

Finca sita en plaza de San Pedro y San Pablo, 7, de Coslada, local planta baja, con una superficie aproximada de 108 metros 88 decímetros cuadrados; linda: al norte, en línea de 8 metros 25 centímetros, con plaza de San Pedro y San Pablo; sur, en línea de 8 metros 25 centímetros, con patio de Comunidad de la finca San Pedro y San Pablo, 7; este, en línea de 12 metros 45 centímetros, con finca antes indicada, y oeste, en línea de 11 metros 30 centímetros, con portal, pasillo y caja de escalera de la misma finca indicada y galería comercial.

En providencia dictada en el día de esta fecha se ha acordado citar a los ignorados herederos de don Manuel María de Zuleta y Enríquez, así como a cuantas personas ignoradas pudiera causar perjuicio la inscripción, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los expresados, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 17 de mayo de 1991.—El Secretario.—Conforme: El Magistrado-Juez.—6.158-C.

ANTEQUERA

Edictos

Don Francisco Pérez Benegas, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 294/1990, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra don Pedro Gallardo Gómez sobre reclamación de cantidad; en los que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán; haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 30 de octubre próximo, a sus doce horas, en este Juzgado, y, en su caso, para segunda y tercera subasta, los días 26 de noviembre y 21 de diciembre siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta

presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose contar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

1. Urbana, casa número 23 en el barrio de San José Obrero, Haza de los Tejares, partido de Matamoros, de Campillos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al libro 161, folio 37, finca número 10.071.

Tipo de primera subasta: 5.100.000 pesetas.

2. Rústica de tierra calma de 1 fanega y 3 celemines, sita en el partido del Vertedero, término de Campillos.

Inscrita en dicho Registro, al libro 204, folio 196, finca número 2.372-N.

Tipo de primera subasta: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Antequera a 23 de julio de 1991.—El Juez, Francisco Pérez Benegas.—El Secretario.—6.184-C.



Don Francisco Pérez Benegas, accidental Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 555/1989, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra «Productos Cárnicos de Benaoján, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en los que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 30 de octubre próximo, a sus doce quince horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda y tercera subasta, los días 26 de noviembre y 21 de diciembre siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose contar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos,

circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferente al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

1. Rústica. Suerte de tierra en el paraje denominado zona de la Vega, del término de Benaoján, de 1 hectárea y 9 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 314, libro 12, finca número 899.

Tipo de primera subasta: 32.700.000 pesetas.

2. Rústica. Suerte de terreno de tierra en el término de Benaoján, sito en la Vega, de 1 hectárea, 50 áreas y 2 centiáreas, encontrándose emplazados los edificios que constituyen el matadero industrial.

Inscrita en dicho Registro al tomo 314, libro 12, finca número 898.

Tipo de primera subasta: 161.126.330 de pesetas.

Dado en Antequera a 24 de julio de 1991.—El Juez, Francisco Pérez Benegas.—El Secretario.—6.185-C.

ARANJUEZ

Edictos

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.565/1989 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a don Juan Bedmar Garzón.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Juan Bedmar Garzón, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.917-E.



Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.776/1988 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por daños de tráfico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a don Agapito Revuelta Elvira.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Jesús Albes Castellanos, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.911-E.

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.869/1989 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por infracción de la Ley de Caza,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los denunciados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don José María Vázquez Montaña, don José Carlos Montaña Vázquez y don Lidio Silva Vázquez, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.918-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 303/1990 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con la declaración de las costas de oficio, a don Jesús Santiago García y don José Santiago García.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Jesús Santiago García y don José Santiago García, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.907-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 820/1988 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Margarita González Cañas y don Antonio Méndez Fernández, como autores de una falta del artículo 587, 1, del Código Penal, a diez días de arresto menor para cada uno y pago de costas por unidad.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Margarita González Cañas, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.910-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.571/1988 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes

autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por lesiones y daños de tráfico,

Fallo: Que, absolviendo de la responsabilidad penal a don Francisco Javier Rodríguez Monedero, en virtud de la disposición transitoria 2.ª de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, debo condenar y condeno al mismo a que, en concepto de responsabilidad civil, abone a la lesionada doña Encarnación Bermúdez Fernández la cantidad de 35.000 pesetas, por los días de impedimento, más otras 45.000 pesetas, por gastos de asistencia, declarando la responsabilidad civil directa de la Entidad "Mapfre" y la subsidiaria de doña Carolina Muñoz Bravo, y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián García Boux y doña Encarnación Bermúdez Fernández, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.924-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 29/1990 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por lesiones y agresión,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a doña Concepción Guadalupe González Sánchez.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Concepción Guadalupe González Sánchez, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.909-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 117/1990 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por insultos y amenazas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a don José González Cuevas.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don José González Cuevas, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.908-E.

★

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 3.304/1989 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con

declaración de las costas de oficio, a don Armin Neukirchner.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Armin Neukirchner, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.912-E.

AZPEITIA

Edicto

Don Ignacio José Subijana Zunzunegui, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 182/1990 se tramitan autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Bankinter» («Banco Intercontinental Español»), y contra Jesús María, Manuel y José Francisco Ostolaza Esnaola y Manuel Aizpurúa Ascibar y María Concepción Alardi Goiri, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre de 1991, a las diez de sus horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 29 de noviembre de 1991, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado en la primera y siendo de aplicación las prevenciones que luego se dirán.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 27 de diciembre de 1991, a las diez de sus horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causas de fuerza mayor no se pudiera celebrar alguna de las subastas en los días señalados, se acuerda la celebración de las mismas en los días siguientes sucesivos, a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivo.

Las subastas se llevarán a cabo con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio en la primera subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de valoración de los bienes.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Número 2-C.—Planta baja, integrado por un local comercial sito en Deba, en la planta baja de un edificio con tres portales de entrada: dos de ellos en la calle del Puerto, números 5 y 7 y otro en la calle Ondartza, número 5. Ocupa una superficie de 127 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: norte, con finca segregada, que es la señalada como local número 2-C-a de orden; sur, con franja de terreno excedente, sala de calderas de calefacción y local número 2-d,

constituido por la franja de terreno que sirve de acceso a la sala de calderas; este, con patio, y oeste, por donde tiene su acceso, con la calle Ondartza. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 4,15 por 100.

Título: la finca descrita es la resultante después de la segregación realizada por escritura ante el Notario de Zumaia don José Luis Martínez Gil el 29 de abril de 1987, de otra de mayor cabida que les pertenecía en la siguiente forma: dos dozavas partes indivisas pertenecen a cada uno de los hermanos don José Francisco, don Jesús María y don Manuel Ostolaza Esnaola, por herencia de su madre, doña Paula Esnaola Araquistáin, formalizada en escritura autorizada por el que fue Notario de Zumaia don Emiliano Álvarez Buitrago el 10 de marzo de 1984, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 898, libro 75, folio 233, finca 3.525, inscripción cuarta. Una dozava parte indivisa a cada una de los mismos don José Francisco, don Jesús María y don Manuel Ostolaza Esnaola, por donación de su padre, don Juan Ostolaza Esnaola, en escritura autorizada por el Notario de Zumaia don Emiliano Álvarez el 10 de marzo de 1984, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 898, libro 75, folio 233 vuelto, finca 3.525, inscripción quinta.

Y las tres dozavas partes indivisas restantes pertenecen a doña María Concepción Alardi Goiri, por compra en estado de casada con don Manuel Aizpúria Ascasibar a don Juan Ostolaza Esnaola, en escritura ante el repetido Notario de Zumaia señor Álvarez, en igual fecha de 10 de marzo de 1984, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de los mismos tomos y libro, folio 324, finca 3.525, inscripción sexta. A efectos de subasta se tasa la finca hipotecada en 14.350.000 pesetas.

Azpeitia, 24 de julio de 1991.-El Juez, Ignacio José Subijana Zunzunegui.-La Secretaria.-6.188-C.

FRAGA

Auto

En Fraga a 10 de julio de 1991.

Hechos

Primero.-El 19 y el 22 de abril de 1991 se publicó un edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, anunciando las subastas acordadas en providencias de fecha 15 de marzo de 1991, fijándose, para la primera, el día 29 de mayo; la segunda, para el 28 de junio, y la tercera, el 2 de julio, todas ellas de 1991.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Según dispone la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su párrafo cuarto, que dice: «A instancia de quien solicite la subasta y en prevención de que no hubiere postor en la primera, podrá, al mismo tiempo, señalarse lugar, día y hora para el remate de la segunda, por otro término de veinte días... De igual forma podrá solicitarse el señalamiento de la tercera, con iguales especificaciones de lugar, día y hora para su celebración.»

Segundo.-Dado que el anuncio de las subastas es un requisito esencial en este tipo de procedimiento y en virtud de lo establecido en los artículos 238 y siguientes de la L.O.P.J. y más en concreto del artículo 240 «... defectos de forma en los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o determinen efectiva indefensión...», en relación con el fundamento jurídico primero de este auto se observa que entre la segunda y tercera subasta no existe el espacio temporal requerido en la letra y espíritu de la Ley Hipotecaria, lo que supone una falta de requisito importante y decisivo además de provocar una posible indefensión en las partes, lo que origina una nulidad de actuaciones.

Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, formulo la siguiente parte dispositiva:

Debo declarar y declaro nula la providencia de fecha 15 de marzo de 1991, únicamente en lo relativo a la fecha de la tercera subasta de 2 de julio de 1991, así como su publicación en lo relativo a este extremo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y dadas las implicaciones procesales que conlleva esta anulación, se tenga como fecha para la tercera subasta la fecha de 2 de diciembre de 1991, en el lugar y hora señalados para la primera y la segunda y sin sujeción a tipo, se acuerda la publicación del presente auto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y sirva la misma como anuncio de la tercera subasta, que se celebrará en la fecha antes dicha, siendo válida y con todos los efectos la celebración de la primera y segunda subasta.

Lo mandó y firma la señora doña Ana María Soteras Escartín, Juez de Primera Instancia de Fraga y su partido, de que doy fe.-El Secretario.-3.908-3.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria para la amortización de tres cheques al portador extraviados, seguido en ese Juzgado con el número 406/1990, a instancias de «Especialidades San Dalmay, Sociedad Anónima», con el presente se anuncia la demanda formulada por la actora indicada, sobre extravío, sustracción o destrucción de tres cheques al portador, el primer cheque número 84951931-8, de importe 1.000.000 de pesetas, librado el 7 de agosto de 1990 por el Banco de Crédito y de Ahorro de Gerona; el segundo cheque número 84951940-0, de importe 1.000.000 de pesetas, librado el día 7 de agosto de 1990 por el propio Banco de Crédito y Ahorro de Gerona y el tercer cheque número 021903530093-02 de importe 1.000.000 de pesetas, librado en 7 de agosto de 1990 por el Banco de Sabadell, oficina de Gerona-La Creu. Que dichos cheques fueron remitidos por la Empresa «Seur», habiéndose extraviados los mismos, con el fin de que conforme prevé el artículo 85 y concordantes de la Ley 19/1985 sobre extravío, sustracción o destrucción de letra, en relación con el artículo 154 y 155 sobre extravío, sustracción o destrucción del cheque y dentro del término de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, pueda el tenedor de los titulares comparecer y formular oposición, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que sirva de publicación a los fines previstos en la vigente Ley 19/1985, extiendo y firmo el presente en Gerona a 28 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.-El Secretario, José Antonio Soria Casao.-3.911-3.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Félix Mota Bello, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Carlos Hernández Rojas, instado por su ex esposa, doña Nieves Roig Barroso, por el que se llama al presunto fallecido, don Carlos Hernández Rojas, que desapareció de su domicilio, donde hoy sigue residiendo la ex esposa, la cual, como consecuencia de dicha desaparición, formuló denuncia contra el mismo por abandono de familia, en el que dio lugar al sumario número 72/1979 del Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, en el que se dictó auto de procesamiento el 21 de agosto de 1979, llamado por requisitorias, sin que haya sido localizado; así como se interpuso demanda de separación matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico, admitida el 24 de marzo de 1980, así como se interpusieron medidas provisionales ante este propio Juzgado, bajo el

número 135/1980, y desde que ocurrió el abandono del domicilio conyugal hasta hoy, doce años después, no se han tenido noticias de ningún tipo, a pesar de los esfuerzos conducentes a tal fin, tanto por la Policía como por la propia esposa e hijos, por lo que se le supone fallecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público mediante el presente.

Dado en La Laguna a 2 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Félix Mota Bello.-La Secretaria.-10.436-E.

MADRID

Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.418/1991-A2, y a instancia de Pilar Moya Díaz, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Encarnación Moya Sánchez, nacida en La Carolina el día 24 de noviembre de 1910, hija de Enrique y Fefisa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Apodaca, 3, sin que desde la contienda civil de 1939 se hayan vuelto a tener noticias suyas. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaria.-3.906-3. 1.ª 16-8-1991

★

Don José Luis González Vicente, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el ejecutivo, otros títulos, 932/1988, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María José Bilbao Zubizaray y Fernando Fernández Diz, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 9 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria; haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda situada en planta baja y primera puerta del inmueble sito en la calle Radio, 6, de Rivas Vaciamadrid. Superficie: 89,91 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, dos baños, cuatro dormitorios, cocina y trastera en planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 870, libro 19, folio 107, finca 1.448. Valorada en la suma de 7.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis González Vicente.-El Secretario.-3.918-3.

★

Doña Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4, en funciones de sustitución, por medio del presente se aclara como ampliación el edicto publicado en el procedimiento hipotecario de secuestro, seguidos en este Juzgado bajo el número 5/1981, a instancia del Banco Hipotecario de España, en el que se declara la nulidad de

cario de España, contra «Porta del Mar, Sociedad Anónima», verificada el día 26 de julio de 1991 en el «Boletín Oficial del Estado» y de la misma fecha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», haciéndose saber que el tipo y tasación de la finca, según consta en la escritura, asciende a la suma de 13.000.000 de pesetas, manteniéndose todos los pronunciamientos y condiciones que quedaron fijadas en los respectivos edictos.

Y para que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial» anteriormente citado, firmo el presente en Madrid a 31 de julio de 1991.—La Secretaria.—3.905-3.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 1991, y en la página 23811, figura edicto de subasta del juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Murcia, en el que consta como número de dicho procedimiento el 967/1989, cuando en realidad es el juicio ejecutivo número 967/1985.

Murcia, 24 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—3.933-3.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 446/1990-F, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra «Dereka Jane Allman Boas», en reclamación de 19.777.315 pesetas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana, en realidad rústica. Porción de terreno con casa, jardín y otros edificios, hoy derruidos, denominada «El Retiro», sita en el término municipal de Mahón, carretera de San Clemente, kilómetro 2,400. Mide 6.800 metros cuadrados, de los que 70 están ocupados por la casa. Linda: Al norte, con la carretera de San Clemente, donde tiene su entrada; al este, con los cercados Pleta de Ses Canyes y Tanca de S'era; al sur, con el cercado Pla de Darrera Ses Cases, y al oeste, con un camino que desde dicha carretera conduce a la boyera y su patio y a las demás edificaciones que antes formaban parte de esta finca; pertenecientes todos dichos cercados y boyera a don Francisco Olies Orfila (finca registral número 4.056). Inscripción: Registro de la Propiedad de Mahón, tomo 1.412, libro 465 de Mahón, Distrito segundo, folio 38, finca número 1.890.

Finca tasada en 42.418.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, el próximo día 16 de octubre de 1991, a las diez treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018044690, para tonar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 15 de noviembre de 1991, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1991, también a las diez treinta horas.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.—El Secretario.—6.832-A.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 366/1990, promovido por «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —“La Caixa”—», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Miguel Oliver Font y doña Rosa Gamundi Sans, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de octubre de 1991, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de noviembre de 1991, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1991, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente número 4790001836690, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándolo en la cuenta corriente antes mencionada, acompañando el resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar aislada. Consta de una sola planta, con una superficie de 62 metros 5 decímetros cuadrados; construida sobre la porción de terreno, de secano, e indivisible, en el término municipal de Algaida, que mide 3 cuarteles (53 áreas 27 centiáreas), y linda: Por norte, con remanente de la de doña María Fiol Marimón; por sur, con camino; por este, con tierra de herederos de Miguel Fullana, y por el oeste, con otra de doña Antonia Capella.

Inscripción: Está inscrito el solar al folio 163 del tomo 1.863 del archivo, libro 188 de Algaida, finca número 7.571, inscripción cuarta.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.831-A.

PAMPLONA

Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de diciembre de 1991, 7 de enero y 3 de febrero de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 1.015-B/1984, promovidos por «Central Navarra de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Ana Carmen Sola Arrondo y don Daniel Sola Andrés:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Santander», de esta ciudad, número 1400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Vivienda primero, D, del número 7 de la calle Kupueta, de Orcoyo, Navarra; de 66,31 metros cuadrados útiles.

Valorada en 5.277.691 pesetas.

Dado en Pamplona a 24 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.-El Secretario.-6.159-C.

REUS*Edicto*

Don Javier Albar García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en méritos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 202/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona-La Caixa, representada por el Procurador don Máximo Solé Torres, contra la Entidad «Promociones Inmobiliarias Catalanas, Sociedad Anónima», don Jesús Mir Saludes y doña María Angeles Reyes Beltrán, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las once, por primera vez, el día 13 de noviembre próximo, y, en su caso, por segunda el día 11 de diciembre, y por tercera vez el día 9 de enero de 1992, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados don Jesús Mir Saludes y doña María Angeles Reyes Beltrán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 4194/000/18/0202-90 del Banco Bilbao Vizcaya, plaza Prim, de Reus, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.-Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar con acceso por la escalera de la calle Mas del Ossos, puerta segunda o izquierda. Consta de dos plantas. Inscrita al tomo I.152, libro 734, folio 156, finca 42.550, inscripción segunda en el Registro de la Propiedad de Reus número 1. Tasada en la cantidad de 7.556.400 pesetas.

Dado en Reus a 15 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Javier Albar García.-El Secretario.-6.186-C.

SAN SEBASTIAN*Edicto*

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 781/1990, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Pro-

vincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Román Arocena Lerchundi; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de octubre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 14.623.000 pesetas.

Descripción de la finca

Local comercial número 1 de la planta baja de la casa «Txau-Txaba», sita en la calle Bidasoa, sin número, barrio de la Marina, de Fuenterrabía, tiene como anejo el patio, no edificable, existente en la parte trasera del edificio, de forma triangular; que mide 205,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo I.091 del archivo, libro 149 de Fuenterrabía, folio 110, finca número 9.102, inscripción tercera.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 5 de noviembre, a la misma hora y lugar; para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 24 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-6.190-C.

Cédula de citación

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 791 de 1990, promovido por «Ikasbide, Sociedad Anónima Laboral», domiciliada en Rentería (Guipúzcoa), representada por el Procurador señor Arraiza Sagües, por medio de la presente se cita a los acreedores que luego se dirán, así como a los que estén interesados, para que el próximo 18 de octubre venidero, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, al objeto de asistir a la Junta

general de acreedores, debiendo acreditar la personalidad en legal forma.

J. Oroz, crédito 520.700 pesetas. «Cesma», crédito 232.716 pesetas. B. Carlos, crédito 7.000 pesetas. Rivero, crédito 6.382 pesetas. U. Ramos, crédito 5.690 pesetas. C. Gutierrez, crédito 5.400 pesetas. J. Mir, crédito 5.264 pesetas. M. Gutiérrez, crédito 5.000 pesetas. «Material Industrial», crédito 2.688 pesetas.

Y para que sirva de citación a los mencionados acreedores y de general conocimiento, expido la presente cédula en San Sebastián a 26 de julio de 1991.-La Secretaria.-6.189-C.

TOLEDO*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 59/1985, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Coronado, contra don Manuel Montealegre Martín y doña María de los Angeles Negrete Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación, que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento de Toledo el próximo día 3 de octubre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se derivan.

Cuarto.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de octubre de 1991, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será con una rebaja del 25 por 100, y en el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1991, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso-vivienda en la planta primera, sin contar la baja, con acceso directo e independiente desde la calle de Arenas, perteneciente a la casa en Daimiel, calle de Arenas, 38; tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita al tomo 815, libro 439 de Daimiel, folio 11, número 27.494, inscripción primera.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Tierra de secano cereal al sitio de la Vega, en este término al sitio de la Vega. Ocupa una superficie de 20 áreas. Inscrita al tomo 744, libro 399 de Daimiel, folio 117, número 26.311, inscripción segunda.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Toledo a 16 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-6.183-C.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.227/1989, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor don Rafael Barrachina Mateo, y siendo demandados doña María Cruz Soriano Miguel, con domicilio en María Virto, número 4, cuarto, C, Zaragoza; don Emilio Hoyo Bronchal, con domicilio en María Virto, número 4, cuarto, C, Zaragoza; doña Lidia Martínez Pasariss, con domicilio en María Virto, número 17, parcela, Zaragoza, y don Jesús Alonso Palacios, con domicilio en María Virto, número 17, parcela, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exhibición el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El día 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El día 10 de enero próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Urbana en esta ciudad, calle María Virto, número 17; que mide 139,85 metros cuadrados, de los que 75,24 están edificados en una casa de sólo planta baja, 40,71 metros cuadrados son jardines a la parte posterior y los 23,40 restantes se destinan a la formación de la calle Maestro Oros en toda su confrontación. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 19-A, sótano en la planta sótano señalado con el número 2; de 29,25 metros cuadrados. Forma parte de la casa en la calle María Virto señalada con el número 10. Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1991.-El Juez.-El Secretario.-6.160-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de los de Sevilla y su provincia, en los autos número 590 de 1989, seguidos a instancia de doña María del Carmen Jiménez Romero contra don Eduardo Rodríguez Carretero, en

reclamación por despido, se anuncia la venta en pública y 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que a continuación se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que también se señalan, embargados a la parte demandada, habiéndose señalado para que aquella tenga lugar los días 10 de septiembre, 7 de octubre y 4 de noviembre y hora de las once de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en calle Niebla, número 19.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe del avalúo, cuya cantidad será devuelta, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, ésta sufrirá la rebaja del 25 por 100 en la cantidad que sirve de tipo para la primera, y de celebrarse la tercera subasta, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Hasta la fecha del remate pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte-actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente servirá en todo caso de notificación a la parte demandada, si no pudiera verificarse personalmente.

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Bien que sale a subasta

Urbana; Número 21. Casa en Utrera, huerta, montes de Oca. Tiene entrada por calle C. Linda: Izquierda, con la número 20; derecha, con la número 22; fondo, con la 6. Tiene una superficie construida de 105 metros 60 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 62 decímetros cuadrados. Es del tipo Duple C. Se compone en planta baja de jardín, escalera a porche de entrada, vestíbulo, pasillo, sala de estar, escalera a planta alta, cuarto de baño, cocina, comedor y patio posterior, y en planta alta paso distribuidor con ropero empotrado, cuarto de baño y tres dormitorios.

La referida finca se encuentra inscrita a favor de don Eduardo Rodríguez Carretero y doña Inocencia Espinar y Barciela, con carácter ganancial por título de compra, en el libro 381, tomo 1.092, folios 64 y 65 del Ayuntamiento de Utrera.

Total avalúo, 6.000.000 de pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se lleve a efecto su publicación, expido el presente y otros que firmo en la ciudad de Sevilla a 20 de mayo de 1991.-El Secretario.-6.857-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Félix Gimeno González, hijo de Dionisio y de Clotilde, natural de Bilbao, nacido el 14 de noviembre de 1955, domiciliado últimamente en Madrid, calle Victoria, 3, procesado en la causa 28/78, por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en paseo de Reina Cristina, 5 y 7, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Secretario relator.-874.

★

José Cerdá Fernández, hijo de Joaquín y de María, natural de Palma de Mallorca, nacido el 15 de diciembre de 1971, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Gloria, 33, procesado en las diligencias previas 19/18/90, por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda; sito en paseo de Reina Cristina, 5 y 7, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Secretario relator, Pedro Arduán Rodríguez.-873.

★

Por la presente, y en la diligencia preparatoria número 17/7/89, del año 1989, seguida por un presunto delito de desertión, se cita y llama al procesado Celestino Ramírez Martín, de veintidós años de edad, hijo de Celestino y Sacramento, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Valencia, plaza Colonia Española de Méjico, 28, puerta 3, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria, aparezca inserta en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407 en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

En Madrid a 22 de abril de 1991.-El Juez Togado Militar Territorial Primero de la Sección Primera.-871.

★

José Antonio Gracia Alfocea, documento nacional de identidad número 44.416.597, de diecinueve años de edad, estado soltero, profesión Peón, hijo de José y de Josefina, natural de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en avenida Fernando Calzadilla, número 8, tercera planta, dentro del término de quince días,

contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que viene decretada por resolución dictada en la causa número 15/8/90, seguida en su contra por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 5 de abril de 1991.-El Juez togado.-728.

★

El mozo Jesús Barrón Campo, con documento nacional de identidad número 52.187.862, hijo de Jesús y de Ana María, natural de Getafe (Madrid), de estado civil soltero, de profesión estudiante y con último domicilio conocido en Getafe (Madrid), calle Oriente, 23 bis, primero, A; a quien se instruye en este Juzgado Togado diligencias preparatorias 44/16/90 por ausencia de incorporación a filas; deberá comparecer en término de quince días ante el señor Juez instructor de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho mozo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 1 de abril de 1991.-El Juez togado.-746.

★

Jerome-Rocco Salata Salata, con documento nacional de identidad desconocido, de veinte años de edad, hijo de Jerome y de Isabel, natural de Rota (Cádiz), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 22, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de responder de los cargos que pudieran resultar de las diligencias preparatorias número 22/20/90, que se le instruyen por un presunto delito de no incorporación a filas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Sevilla, 25 de marzo de 1991.-El Juez togado, Antonio Esquivias López-Cuervo.-742.

★

Benjamín Miguélez Rodríguez, documento nacional de identidad número 752.010.229 (ficticio), de veintitrés años de edad, natural de Neuchatel (Suiza), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en avenida Fernando Calzadilla, número 8, tercera planta, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que viene decretada por resolución dictada en la causa número 15/15/91, seguida en su contra por el presunto delito de negativa a cumplir el servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 4 de abril de 1991.-El Juez togado.-727.

★

Relativa: Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña.

Apellidos y nombre: Martínez Monteagudo, Ricardo. Hijo de Vicente y Rosa. Nacido en Barcelona el día 28 de marzo de 1964. Documento nacional de identidad número 38.508.485. Último domicilio: Calle Manso, 41, 3.º 2.ª, Barcelona. Está procesado en causa 31/2/91, seguida por allanamiento de dependencia militar.

El encartado que se expresó comparecerá, dentro del término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de

Barcelona, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciera así será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 27 de marzo de 1991.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-723.

★

El soldado Angel Cárdenas Cañizares, con documento nacional de identidad número 45.533.790, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, y con último domicilio conocido en El Doctoral, provincia de Las Palmas, calle Concepción Arenal, 18, a quien se instruye en este Juzgado Togado causa número 44/42/90 por un presunto delito del artículo 180 del Código Penal Militar, deberá comparecer ante el señor Juez Instructor de dicho procedimiento, a efectos de notificación y demás diligencias judiciales, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo que se le concede será declarado rebelde.

Valladolid 1 de abril de 1991.-El Juez togado militar territorial número 44.-745.

★

Fernando Cuadrado Paniagua, con documento nacional de identidad número 34.846.847, natural y vecino de Almería, nacido el 26 de julio de 1971, hijo de Juan Francisco y de María, con domicilio conocido en la calle U o Malagueña, escalera 7, 5.º D, teléfono 22 97 16, inculcado en las diligencias preparatorias número 23-05/91 de las de este Juzgado Togado por la presunta comisión de un delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, 1, 1.º, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 1 de abril de 1991.-El Juez togado, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-724.

★

Jua Medina Sierra, hijo de Manuel y de Edelaída, natural de San Fernando (Cádiz), nacido el 4 de diciembre de 1971, de estado civil, soltero, sin profesión, encartado en diligencia preparatoria número 25/15/90 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 630 milímetros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 1 de abril de 1991.-El Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-732.

★

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez-Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de marzo de 1991, se acuerda citar a Juan F. Infante Sosa, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/010/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado por el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la La Agurcan, el día 9

de enero de 1991, tras habérsele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos, que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 18 de noviembre de 1969, hijo de José y de María del Carmen, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.-794.

★

C. L. Rafael Moreno Villar, hijo de Manuel y de Evarista, natural de Albacete, nacido el 26 de febrero de 1968, de estado civil, soltero, de profesión Bracero, encartado en D. preparatorios número 25/113/90 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 26 de marzo de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-735.

★

Don John Hadelman Hadelman con documento nacional de identidad desconocido, hijo de John y de Julia, nacido en Rota, provincia de Cádiz y de profesión desconocida, de estado civil desconocido, de veintinueve años de edad, con domicilio desconocido, encartado por el delito de falta de incorporación, en las diligencias preparatorias número 13/229/90, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Juez Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-783.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 45/91, sobre desertión, se cita y se llama a C. L. P. José Hernández Marcos, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y de Julia, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle Dario Vacas, número 49, de Cilleros (Cáceres), y con documento nacional de identidad 28.947.124, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 1 de abril de 1991.-El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.-788.